

5971/25

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.888

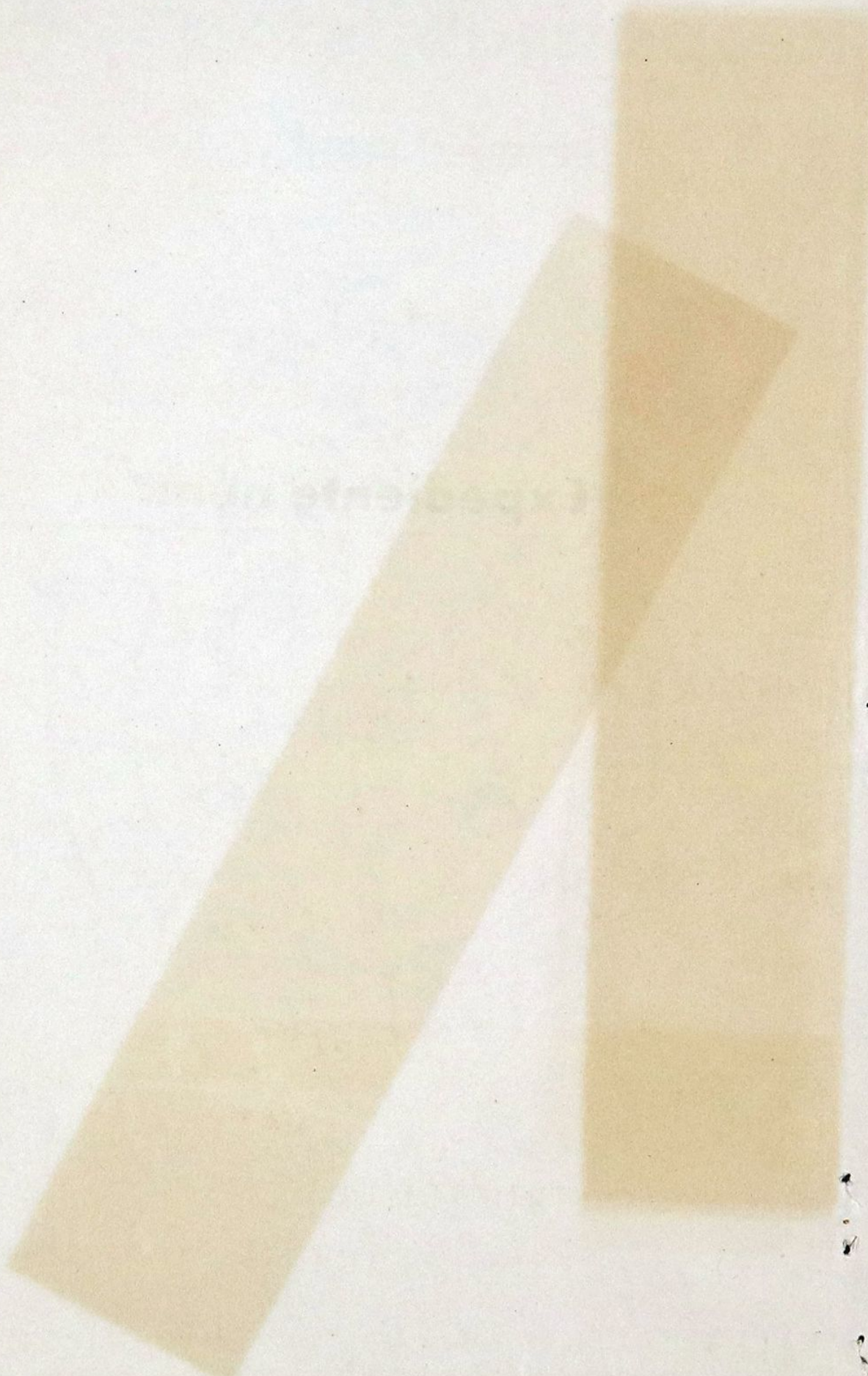
CONTRA Josefa Solás Zamora

DE Antinena (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Praga

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 30 DE Enero DE 1943

FALLADO EL DE DE 19





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 687

Aragón

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4211-40 instruída contra Josefa Dolores Zamora

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca
Zaragoza 27 de enero de 1943

El Teniente JUEZ:

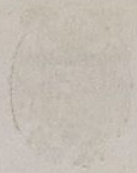


[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

A. R.
29-1-43
Alvarez



RECIBO SENOR

Aunque el nombre de este
y el contenido de este
con fecha de la fecha de
entidad con...

... de la fecha de la fecha de
1999, ... de la fecha de

... de la fecha de la fecha de
de la fecha de la fecha de

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

Acuerdo

PROVIDENCIA

Huesca, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Piso

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo ordinario número 4211-40 contra Josefa Solana Samora por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de fraga a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional remitir la oportuna fecha al Reg.º Central de Penados.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Firma manuscrita]

Acuerdo

DILIGENCIA

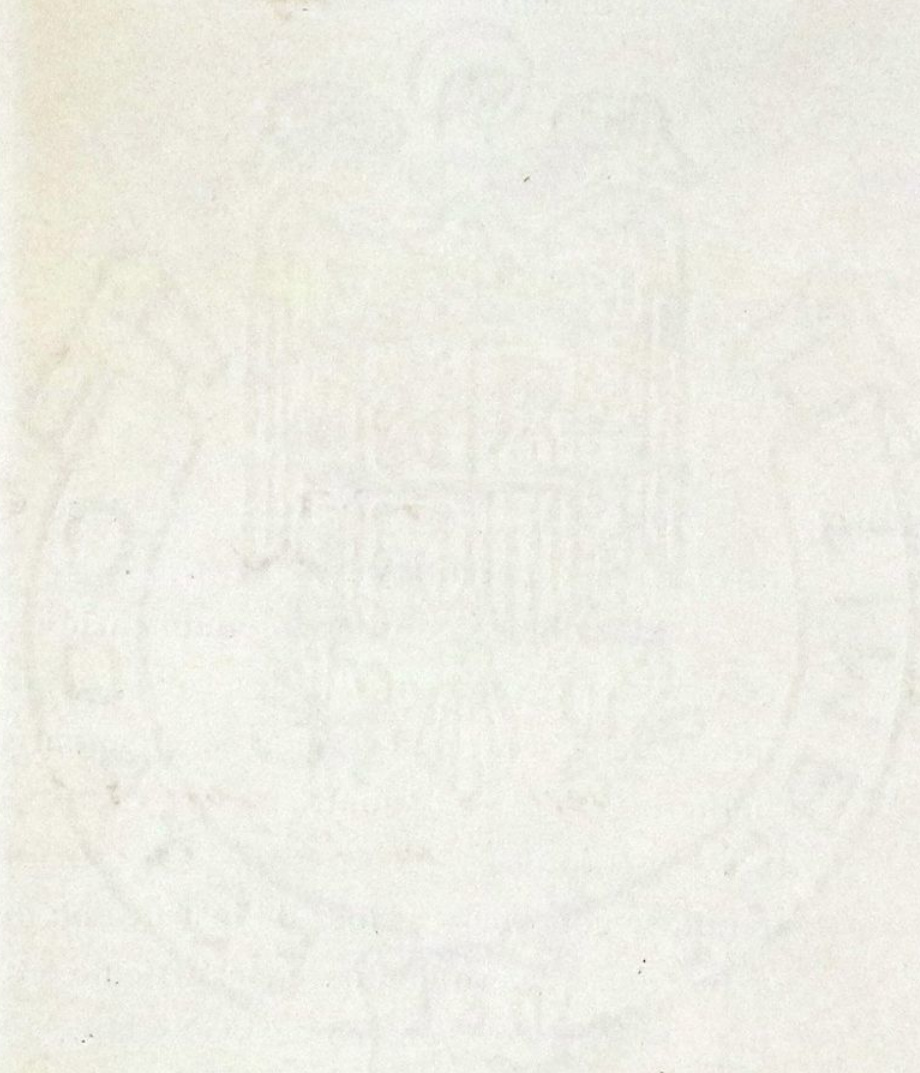
Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Firma manuscrita]

COMISSIÓ DE INVESTIGACIÓ

DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA D'ARAGÓN

1984



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Fraga

Expte. n.º **1888** de la Audiencia
y **359** del Juzgado

Contra

Josefa Solans Zamora

vecino de

Ontiñena

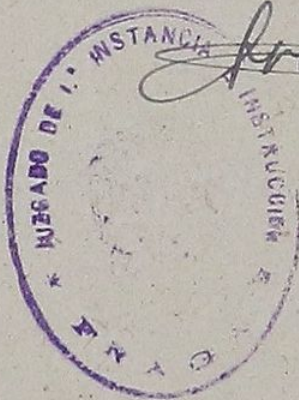
Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de **3 de febrero de 1943**, y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barbastro 12^{de} Abril de 1943

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. **presidente**

de la Audiencia Provincial de

1987

1987

1987

1987

1987

1987

1987

1987

Josefa Solans Zamora

Recibida nota de responsabilidad política de

Juzgado de Fraga Audiencia de Huesca 1888

El Jefe del Registro,

[Handwritten Signature]
 GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
ENTENDIMIENTO
2 FEB 1943
REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS



GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Fraga

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1888 de la Audiencia
y 359 del Juzgado

Contra

Josefa Solans Zamora
vecino de Ortúzar

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fraga 12 de agosto de 1943

El Juez Instructor,

Francisco Bonet



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

 GUBIERNOS
DE ARAGON

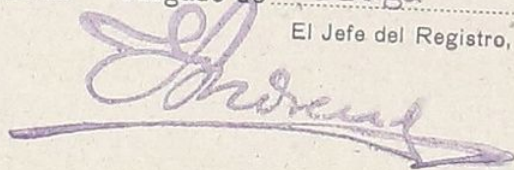
REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ERIO DE
IN GENERAL

Recibida nota de responsabilidad política de Josefa Salaus Zamora

Expte. n.º 359 del Juzgado de Fraga Audiencia de Huesca n.º 1.888

El Jefe del Registro,



GOBIERNO
DE ARAGON

ENTRADA

30 OCT. 1945

Registro Central Responsabilidades
POLITICAS



**GOBIERNO
DE ARAGON**

DON *Carlos M. de Bravado* Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Franya*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º *1888* de la Audiencia y *359* del Juzgado, seguido a *Josefa Tolons Amorós* vecino de *Ontiverna* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barcelona* a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y *tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Josefa Tolons Amorós*, vecina de *Ontiverna*, apareciendo del mismo *que la inculpada de antecedentes marcadamente izquierdistas destacándose principalmente por su propaganda y asistencia (principalmente) a manifestaciones y actos de esta índole insulto a las personas de orden jactándose de haber intervenido en el asesinato de un señorito con el que había hecho mil barbaridades y de un sacerdote del que decía le había sacado la lengua y los ojos, hecho cuya comisión no se prueba., incitaba a cometer desmanes, diciendo que había que hacer carne con las personas de derechas; huyo del p. bto internándose en zona roja siendo condenada a la pena de doce años de prisión y accesorias*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpada, resulta que *no* tiene bienes, *habiéndose acreditado legalmente su insolvencia.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Josefa Tolons Amorós*.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atentó oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial d F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Montón*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.—

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial Huesca* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Franya* a *doce* de *agosto* de mil novecientos cuarenta y *tres*

V.º B.º
El Juez Instructor,

Probleco Bonet
Carlos de Bravado

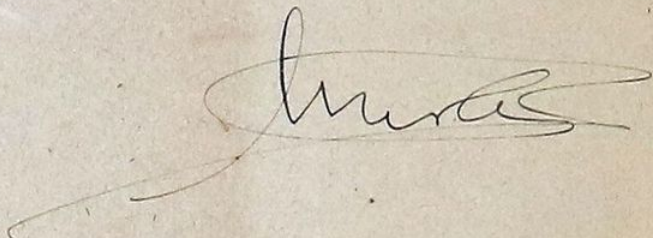


geniva / Por la presente hago constar que la inculpada
nació en Ontinena el día 19 de Marzo de 1876 siendo
hija de Atanasio y de Teresa; doy fe.

Boado

D.5.255.309 *

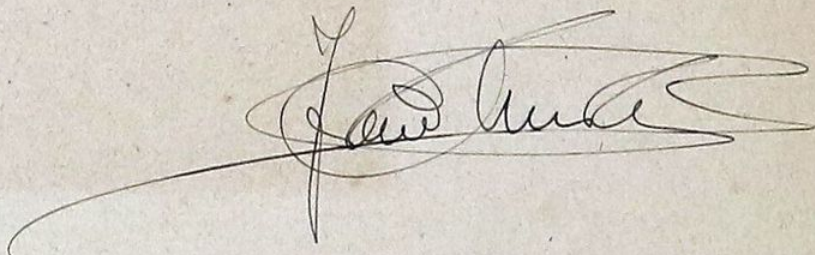
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobrecimiento. Huesca a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.



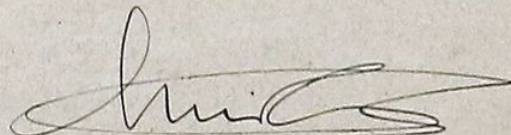
Providencia.- Huesca a veintiocho de Octubre de mil novecientos S.S. cuarenta y tres.

Pintado Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese recibo al de astro Juzgado teniente, regístrese en el libro correspondiente y remítase la ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y fubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Alh. Fiscal

Requidamante

notifique debidamente a

Dr. Fiscal de promuevas

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifica

[Signature]

[Signature]